Expediente: **1097/21-D6**
Carátula: **MOYANO MARIA CRISTINA C/ MEDINA LUCIA DEL MILAGRO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VII**
Tipo Actuación: **GRABACION DE AUDIENCIA**
Fecha Depósito: **18/08/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20166918643 - MOYANO, MARIA CRISTINA-ACTOR
90000000000 - ROSEN, LUISFREDO SEBASTIAN-DEMANDADO
27294306329 - MEDINA, LUCIA DEL MILAGRO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VII

ACTUACIONES N°: 1097/21-D6

H103074584943

JUICIO: MOYANO MARIA CRISTINA c/ MEDINA LUCIA DEL MILAGRO Y OTRO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1097/21-D6.

San Miguel de Tucumán, 17 de agosto del 2023.

Hago constar que en el día de la fecha siendo horas 09:00 se realizó la audiencia testimonial de manera semipresencial , con la participación virtual de la Prosecretaria del Juzgado **Sra. María Liliana Morienago** y la Sra. Jueza, titular de este Juzgado, **Dra. Ana María Mena de Bulacio**; y de manera presencial: el letrado **IRAMAIN FEDERICO** DNI N°: 16.691.864 **(en el carácter de apoderado de la actora)**, de la letrada **MEHERIS SLAME GISELLE** DNI N°: 29.430.632 **(en el carácter de apoderada de la demandada)**. Asimismo hago constar que comparecieron de manera presencial a la Sala de audiencias N°1, piso N° 6, del edificio ubicado en calle Crisóstomo Álvarez n° 535, los siguientes testigos:

1) CARRASCO SILVANA GISELL DNI: 34.287.927

2) TAPIA SILVIA ANALIA DNI: 25.255.825

3) DÍAZ HUMBERTO BERNARDO DNI: 12.950.985

Aclaratorias formuladas por parte oferente (letrada Meheris) a la testigo Carrasco Silvana Gisell:

N° d) cuando manifiesta que no se conocían entre las partes, expresa "yo las presente", para que aclare la testigo a quiénes presentó y los motivos por los cuales las presentó.

N°e) cuando dice "yo le hacía las curaciones de la cesárea y la asistí en el posparto", para que aclare la testigo durante qué tiempo realizó esas curaciones y en qué consitía la asistencia posparto que dice que brindó a la demandada.

Aclaratorias formuladas por parte oferente (letrada Meheris) a la testigo Tapia Silvia Analía

N° f) para que aclare la testigo cómo sabe que la Sra. Medina no tenía personal doméstico.

Aclaratorias formuladas por parte contraria (letrado Iramain) a la testigo Carrasco Silvana Gisell:

N° e) la testigo refirió al marido de la demandada, para que aclare nombre del marido de la demandada.

Aclaratorias formuladas por parte contraria (letrado Iramain) a la testigo Tapia Silvia Analía:

- Para que diga la testigo si concurría a la casa de la Sra. Medina y especifique cómo era la realción que tenía con ella.

Al testigo Diaz Humberto Bernardo:

- El testigo manifiesta que en su condición de portero vio que concurría a la casa de la demandada una enfermera, para que aclare el nombre de la enfermera y cuántas veces concurría.

- El testigo manfiesta que no tenía empleada doméstica, para que aclare si había alguna persona que la cuidaba mientras estuvo convaleciente. En caso afirmativo, diga los días de la semana y cuántos meses tuvo la atención de personas que la cuidaban.

- Para que diga si el testigo si la Sra. Medina era soltera o tenía pareja. En caso afirmativo diga el nombre.

Repreguntas formuladas por parte contraria (letrado Iramain) a la testigo Tapia Silvia Analía:

N° 1: Para que diga el testigo si la demandada estaba casada. En caso afirmativo, diga con qué persona.

Siendo hs 09:50 finaliza el acto. La audiencia fue videograbada, adjuntándose al expediente digital en 1 archivo en formato webm. FCB-1097/21-D6.

Actuación firmada en fecha 17/08/2023

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

Certificado digital:
CN=MORIENAGO Maria Liliana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252113040

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.